

99.2.43

Doctor/a

ALEX ALFONSO BUSTOS CURBELO

cra 35ª N° 15ª-14

3224359552

bustos.alex@hotmail.com

Colombia, VICHADA, PUERTO CARREÑO

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA VIC-MC-004-2025

Cordial Saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. VIC-MC-004-2025, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA Y OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL VICHADA", el Instituto Colombiano Agropecuario ICA con Nit. 899.999.069-7 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor ALEX ALFONSO BUSTOS CURBELO, identificado con cedula de ciudadanía N°1.127.386.214 de Puerto Carreño, radicada el día 22 de octubre de 2025 a las 5:54 p.m en la plataforma de SECOP II, con fecha de presentación de ofertas - cierre el 23 de octubre de 2025 Hora: 08:05 a.m y apertura de sobres el 23 de octubre de 2025 Hora: 08:10 a.m. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con los Estudios Previos, Invitación Publica, su oferta y demás documentos relacionados con el proceso y la ejecución contractual constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA Y OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL VICHADA". El objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DOS (2) Servicios de fumigación y control de plagas para erradicar insectos e invertebrados perjudiciales (gorgojos, ácaros, mosquitos, cucarachas, moscas, gusanos, roedores, entre otros). En las Instalaciones del ICA, Seccional Vichada, oficinas de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo (áreas administrativas, almacén junto con bodegas, pasillos, cunetas, alcantarillado, patios, jardines, cajas de aguas residuales, caseta de vigilancia, archivo, almacén y demás áreas donde se requiera, además se hace necesario control de comején, termitas, en todas las áreas de archivo, almacén, paredes, zonas perimetrales, eliminación de comején incluyendo zonas afectadas, raspado y Re aplicación. Incluye control de monitoreo a los 15 días después de realizado el trabajo aplicando químico en áreas donde exista posible foco y presencia de plagas y recolección de nidos, entre otros. Nota: El primer servicio se prestará en el mes de noviembre en la sede de la Gerencia Seccional (ubicada en el municipio de Puerto Carreño) y en las sedes de las oficinas locales (ubicadas en los municipios de: La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo). El segundo servicio se prestará en el mes de diciembre (A principio de mes, es decir, en los 5 primeros días del mes, servicio que se prestará en las oficinas mencionadas en el primer servicio.	Unidad	2

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares para cada una de ellas.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

1. El contratista se compromete a emplear en la prestación del servicio insumos y/o productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, los cuales deben ser del grupo piretroides, cipermetrinas, betaciprermetrinas y deltametrinas cuyo grado de toxicidad sea del número tres (3).
2. En el caso de los productos para control de roedores deben ser anticoagulantes, para lo cual se deberán contar con las respectivas fichas técnicas, hojas de

seguridad y formatos de rotación de productos de manera trimestral, cumpliendo el sistema Globalmente armonizado.

3. Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deberán tener su respectivo registro sanitario. Antes de ser utilizados deberán ser verificados en sus condiciones técnicas por el supervisor del contrato o quien el designe y deberán ser abiertos en su presencia.
4. Si durante la utilización de los productos se observa que algún lote no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, dentro de los 10 días siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular.
5. Los productos que se emplearan en la fumigación de plagas, así como los productos raticidas destinados, para el control de roedores deben estar autorizados por: el INVIMA y/o Secretaria de Salud Distrital y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. El contratista se compromete a darle cumplimiento a la normatividad sobre seguridad industrial y demás normas de bioseguridad, especialmente por parte del personal que realizará las fumigaciones y control de plagas.
7. Realizar inspección y monitoreo, mapa de riesgo de plagas, ubicación de puntos de cebaderos en puntos estratégicos de cada dependencia. Para ello, deberá darle traslado de esas actividades al supervisor del contrato.
8. Llevar a cabo los procedimientos de control (químicos y no químicos) para lograr una mínima población de plagas.
9. Teniendo en cuenta los soportes documentales (archivos) que se encuentran en cada una de las dependencias del ICA, el contratista deberá contar con un mecanismo de fumigación para estos espacios, con el fin de que no sufran daños los acervos documentales.
10. El contratista deberá suministrar los respectivos elementos de protección personal (mascarilla media cara, gafas o pantallas de seguridad, guantes impermeables, botas impermeables, cascos, trajes impermeables, etc) a los técnicos y/u operarios encargados de llevar cabo el servicio de fumigación y control de plagas.
11. El contratista deberá suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios a los técnicos y/u operarios encargados de la fumigación y control de plagas, a fin de ejecutar adecuadamente los procedimientos.
12. El contratista deberá cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso el ICA suministrará al contratista el personal, equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.

13. Luego de efectuado el servicio, el contratista deberá enviar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, informe en el que se incluya los resultados del servicio y las recomendaciones posteriores al control de plagas. De igual forma, el contratista deberá enviar las certificaciones correspondientes de cada jornada de fumigación y control de plagas, teniendo en cuenta las características de las dependencias y áreas intervenidas.
14. Una vez prestados los servicios, el contratista deberá diligenciar el **"FORMATO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL"** el cual será suministrado por el supervisor del contrato.
15. El contratista debe presentar Certificado Sanitario expedido por la Secretaría Departamental de Salud.
16. El contratista deberá desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, en cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
17. Garantizar que el personal que preste el servicio utilice los elementos de seguridad y de protección requeridos.
18. El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas estipuladas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA.

OTROS REQUERIMIENTOS:

Los técnicos que realicen la labor de fumigación deben contar con los elementos adecuados de seguridad en el momento de la Prestación del Servicio y su respectivo pago de parafiscales.

Decreto 1843 de 1991 – Uso y manejo de plaguicidas

Para la aplicación de plaguicidas deberán usarse equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daño a los funcionarios del ICA, la comunidad en general o al medio ambiente.

El oferente seleccionado deberá especificar las características del plaguicida, presentación, dosis, categoría toxicológica, modalidad de aplicación, formulación, etc.

Los oferentes deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competente, de acuerdo al **artículo 104 del decreto 1843 de 1991**.

El oferente seleccionado deberá presentar una lista de los productos fungicidas que requiera usar para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso. Los productos deberán contar con el respectivo registro ante el ICA.

El oferente seleccionado deberá demostrar que los equipos de aplicación estén calibrados y el mantenimiento o conservación de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricantes, distribuidores o representantes de las marcas.

El oferente seleccionado deberá demostrar que sus empleados y operarios que realizaran las aplicaciones y manipulación de los productos cuentan con los requisitos señalados en el **Capítulo XIV del decreto 1843 de 1991**, en cuanto a capacitación y entrenamiento específicos y los demás pertinentes aplicables para el desarrollo de la actividad.

El proponente favorecido se hará responsable de los daños y perjuicios comprobados, que en desarrollo y en ejecución del contrato se pueda causar al Instituto o a sus funcionarios y/ o usuarios.

El proponente deberá concertar junto con el supervisor el cronograma de las actividades de fumigación, en el cual se especifica las fechas (días y horarios) y áreas en las cuales llevará a cabo las diferentes actividades.

Métodos:

Aspersión: consiste en una "lluvia" fina o "rocío" tenue de líquido.

Nebulización: técnica de aplicación con equipos a motor que producen una neblina o gota muy fina.

Termo nebulización: Es una técnica utilizada para el control de plagas, vectores y tareas de desinfección en el área de salud pública.

Definiciones:

Servicio de control de insectos: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termonebulización dependiendo de las necesidades de la entidad y los sitios donde se requiera control de plagas, insectos, rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas.

Servicio de control de roedores: Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores.

Servicio de desinfección: Este servicio se destinará para el área total de las instalaciones, para controlar colonias de microorganismos a interior y exterior de las mismas.

REGION DE COBERTURA: En todas las áreas de las instalaciones del ICA – Seccional Vichada – Oficinas Locales de: Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo, en las cuales el proveedor se obliga a prestar los servicios de control integral de plagas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los dos servicios de fumigación se prestarán en las oficinas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Vichada, ubicadas en los municipios de: Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo establecido para la ejecución de la presente contratación, será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE 2025**, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento (Carta de aceptación de la oferta publicada en el Secop II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, verificación de pago de aportes parafiscales, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma).

LIQUIDACIÓN:

En caso de requerirse, las partes liquidarán el contrato que surja, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá el(los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo, el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista. (Art.11 Ley 1150/2007).

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada elabore la Entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento y de Contencioso Administrativo.

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la presente es por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$7.950.000) incluido IVA**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1525 con fecha del 15 de abril de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera, el cual hace parte de la presente.

FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al contratista, el valor del contrato en UN ÚNICO PAGO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez sean recibidos los servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Los pagos a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización de los respectivos pagos, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente Seccional, o quien haga sus veces, o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes GARANTIAS:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio prestado	Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe el ICA en cumplimiento de un contrato

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
		y cuatro (4) meses más.	
Pago salarios, prestaciones sociales, legales e indemnización es laborales.	Equivalente e al diez (5%) del valor contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Informar a la Entidad, oportunamente y por escrito, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, así como sugerencias que contribuya a la obtención de mejores resultados.
3. El contratista deberá acreditar estar al día con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Integral y demás impuestos de conformidad con la Ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
4. Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
5. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.
7. Presentar informes mensuales de los servicios prestados y las actividades desarrolladas, cuando el ICA lo solicite y a la finalización del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación pública y a la oferta presentada por el contratista.

3. Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deberán tener su respectivo registro sanitario. Antes de ser utilizados deberán ser verificados en sus condiciones técnicas por el supervisor del contrato o quien el designe y deberán ser abiertos en su presencia.
4. Los productos que se emplearan en la fumigación de plagas, así como los productos raticidas destinados, para el control de roedores deben ser autorizados por: el INVIMA y/o secretaria de Salud Distrital y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se genere del presente proceso de selección, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
6. El proponente se compromete a implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades institucionales.
7. Realizar el servicio de fumigación con su respectivo control de monitoreo a los 15 días, en las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Seccional Vichada.
8. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
9. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
10. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
11. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado
12. Los servicios objeto de la contratación que se genere, deberán ser acordes con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la Oferta).
13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
14. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias
17. Las demás inherentes al objeto del contrato.

18. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere, incluyendo los gastos de desplazamiento al sitio en donde se van a prestar el servicio.
19. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
20. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato.
21. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo (5° de la ley 80 de 1993).

OBLIGACIONES DEL ICA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.

NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se registrará por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

CESIÓN:

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN: Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

Atentamente,

Carmen Rocio Obando Anacona
Gerencia Seccional Vichada

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Mayra Alejandra Ortiz Rosales / Gerencia Seccional Vichada

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Carmen Rocio Obando Anacona / Gerencia Seccional Vichada

Con copia a:



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



1. TIPO DE INFORME:				
ACTA E INFORME No.		1		
Periódico:	N/A	Final:		X

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:						
Contrato / Orden / Convenio Número:		VIC-MC-004-2025		de	2025	
Tipo de contrato: Prestación de servicios.						
Objeto: PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA Y OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL VICHADA						
Supervisor / Interventor:		HEIDER YAHIR LAZARO SANTANA				
Contratista:		ALEX ALFONSO BUSTOS CURBELO				
Valor total del contrato/orden/convenio:		SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$7.950.000)				
Plazo de ejecución:		CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS				
Fecha inicio de ejecución:		06	de	Noviembre	de	2025
Fecha de terminación del contrato:		15	de	Diciembre	de	2025
EN EJECUCIÓN:			TERMINADO:	X	LIQUIDADO:	
			POR LIQUIDAR:			

INFORMACION FINANCIERA:					
CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
1525	15/04/2025	\$7.999.999	27225	04/11/2025	\$7.950.000

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:				
Tipo:	Bancaria:	N/A	Póliza de seguro:	X
Garante:		Aseguradora solidaria de Colombia.		
Identificación de la garantía única:		75-46-101019337	Fecha de aprobación:	31/10/2025

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento.	x	30/10/2025	15/04/2026	\$ 795.000,00
Pago de salarios y prestaciones.	x	30/10/2025	15/12/2028	\$ 397.500,00
Calidad del servicio	x	30/10/2025	15/04/2026	\$ 795.000,00
Calidad	N/A	N/A	N/A	N/A
Otro:	N/A	N/A	N/A	N/A

Prórrogas				
Número y fecha de la modificación		Tiempo (días calendario)		
1	N/A	N/A		
Nueva fecha de terminación:		N/A	de	N/A
			de	N/A

Adiciones	CDP N°	RP N°	Fecha RP
Número y fecha de la modificación	Valor de la adición (\$)	N/A	N/A
1	N/A	N/A	N/A
Valor total final:	N/A	N/A	N/A

Suspensiones	
Fecha de suscripción	Periodo y Tiempo (días calendario)
1	N/A



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



Modificaciones

Cláusula N°	Breve descripción de la modificación
1	N/A

Modificación de la garantía única:

Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
N/A	N/A	N/A

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ No ☒

Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

CONCEPTO	VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)	7.950.000,00	100,00%
Valor Adiciones (10)	0,00	
Valor Total (Σ Valor total inicial + Adiciones)	7.950.000,00	
Valor pagado (11)	0,00	
Valor en trámite (FVE 73) (12)	7.950.000,00	
Nota débito + ND (13)	Numero 0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero 0,00	
Ajuste valor en trámite (Σ Valor en trámite + ND - NC)	7.950.000,00	
Valor total ejecutado (Σ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)	7.950.000,00	
Saldo del contrato (Σ Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado)	0,00	

NOTA: LAS CASILLAS SOMBRADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X: Saldo por reintegrar: ☐ Saldo por liberar: ☐

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.	N/A	CDP	N/A	Compromiso o Registro	N/A	Cat.	N/A	Valor a liberar	N/A
Un. Ejec.	N/A	CDP	N/A	Compromiso o Registro	N/A	Cat.	N/A	Valor a liberar	N/A
VALOR TOTAL A LIBERAR: N/A								N/A	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)

SI NO x

Valor y justificación: (¿Por qué?)

N/A

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	SI X	NO
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud \$ 178.000



Libertad y Orden

ACTA E INFORME

SUPERVISION / INTERVENTORIA



Aportes al sistema de pensiones	\$ 227.800
Aportes a ARL	\$ 14.900

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	100%.
---	-------

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Cumplir con el objeto del contrato.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Noviembre a diciembre.
		Entrega producto Si_X__ No____
		Ubicación: N/A
2	Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación pública y a la oferta presentada por el contratista.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Noviembre a diciembre.
		Entrega producto Si_X__ No____
		Ubicación: N/A
3	Los productos ofrecidos deberán estar cerrados, con los sellos de seguridad que ofrece cada laboratorio y deberán tener su respectivo registro sanitario. Antes de ser utilizados deberán ser verificados en sus condiciones técnicas por el supervisor del contrato o quien el designe y deberán ser abiertos en su presencia..	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Noviembre a diciembre.
		Entrega producto Si_X__ No____
		Ubicación: N/A
4	Los productos que se emplearán en la fumigación de plagas, así como los productos raticidas destinados, para el control de roedores deben ser autorizados por: el INVIMA y/o secretaria de Salud Distrital y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Noviembre a diciembre.
		Entrega producto Si_X__ No____
		Ubicación: N/A
5	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se genere del presente proceso de selección, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Noviembre a diciembre.
		Entrega producto Si_X__ No____
		Ubicación: N/A
6		Porcentaje (%) de avance: 100%



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



	El proponente se compromete a implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades institucionales.	Descripción del avance: Noviembre a diciembre. Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: N/A
7	Realizar el servicio de fumigación con su respectivo control de monitoreo a los 15 días, en las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Seccional Vichada.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: Noviembre a diciembre. Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: N/A
8	Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: Noviembre a diciembre. Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: N/A
9	Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: Noviembre a diciembre. Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: N/A
10	Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: Noviembre a diciembre. Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: N/A
11	No sobrepasar el presupuesto oficial destinado	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: Noviembre a diciembre. Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: N/A
12	Los servicios objeto de la contratación que se genere, deberán ser acordes con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: Noviembre a diciembre. Entrega producto Si_X__ No____



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



	integral del contrato (Aceptación de la Oferta).	Ubicación: N/A
13	Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Noviembre a diciembre.
		Entrega producto Si_X__ No____
		Ubicación: N/A
14	Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Noviembre a diciembre.
		Entrega producto Si_X__ No____
		Ubicación: N/A
15	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Noviembre a diciembre.
		Entrega producto Si_X__ No____
		Ubicación: N/A
16	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Noviembre a diciembre.
		Entrega producto Si_X__ No____
		Ubicación: N/A
17	Las demás inherentes al objeto del contrato.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Noviembre a diciembre.
		Entrega producto Si_X__ No____
		Ubicación: N/A
18	Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere, incluyendo los gastos de desplazamiento al sitio en donde se van a prestar el servicio.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Noviembre a diciembre.
		Entrega producto Si_X__ No____
		Ubicación: N/A
19		Porcentaje (%) de avance: 100%



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



	Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.	Descripción del avance: Noviembre a diciembre.
		Entrega producto Si_X__ No____
		Ubicación: N/A
20	Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Noviembre a diciembre.
		Entrega producto Si_X__ No____
		Ubicación: N/A
21	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo (5° de la ley 80 de 1993).	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Noviembre a diciembre.
		Entrega producto Si_X__ No____
		Ubicación: N/A
		Ubicación: N/A

5. 1VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

(Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	N/A X	SI	NO
---	-------	----	----

MEJORAS:

Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	SI	NO X
--	----	------

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:

Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	SI	NO X
---	----	------

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:

Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	SI	NO X
---	----	------

RECIBO A SATISFACCION:

Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.	SI X	NO
Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	SI	NO X
Recibo Total	SI X	NO
Observaciones: N/A		

 Libertad y Orden	ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA	 ICA Instituto Colombiano Agropecuario
---	---	--

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si EL ICA aportó bienes para la ejecución del convenio.		SI NO X
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.		SI NO X
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.		SI NO X
GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
N/A	N/A	N/A
GSMI ANULADAS	CONSECUTIVO	VALOR
N/A	N/A	N/A
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	CONSECUTIVO	VALOR
N/A	N/A	N/A

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



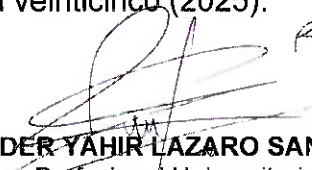
6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

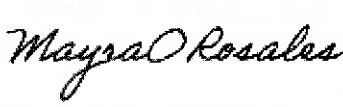
CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?	X		12	25
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?	X		13	
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?	X		12	25
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?	x		13	
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión? (*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?	x		12	25
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)	x		13	
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?	x		13	25
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio? (*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?		x	12	
PUNTAJE TOTAL						100
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente.				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Puerto Carreño a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


HEIDER YAHIR LAZARO SANTANA
Profesional Universitario
Supervisor / Interventor


MAYRA ALEJANDRA ORTIZ ROSALES
Abogada Contratista
LIDER DEL PROCESO DE CONTRATACION

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Anexos:

ICA 12-12-2025
RADICADO 43251051522
HORA 16:50:06
FOLIO 1
ANEXOS 8 FOLIOS



FUMI BUSTOS

**EMPRESA CERTIFICADA EN FUMIGACION Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS -
PLANES DE SANEAMIENTO - CONTROL DE ROEDORES - CONTROL DE
MURCIELAGOS - LAVADO DE TANQUES - SERVICIO DE PODAS -
CAPACITACIONES - DESINFECCION
NIT: 1.127.386.214-8
CONCEPTO SANITARIO N° SQ1202504**

Puerto Carreño, diciembre 12 de 2025

**CUENTA DE COBRO N° 016
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
ICA**

**DEBE A
ALEX ALFONSO BUSTOS CURBELO
NIT: 1.127.386.214-8
FUMI BUSTOS**

POR CONCEPTO DESCRITO A CONTINUACION:

DETALLE	VI TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL VICHADA	\$ 7.950.000
	\$ 7.950.000

Favor consignar en la cuenta de ahorros N° 52226167188 Bancolombia.

Atentamente

**Alex Alfonso Bustos
Representante Legal**

CONTRATANTE INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO / ORDEN / CONVENIO: VIC-MC-004-2025

CONTRATISTA: ALEX ALFONSO BUSTOS CURBELO

IDENTIFICACION CONTRATISTA: 1.127.386.214

FECHA DE INICIO: 06 DE NOVIEMBRE de 2025

SECCIONAL ENCARGADA DE LA CONTRATACION: SECCIONAL VICHADA

VALOR CONTRATO: \$7.950.000

PLAZO DE EJECUCION: 15 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE TERMINACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2025

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única, se da inicio a la ejecución del **CONTRATO VIC-MC-004-2025** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA** y el señor **ALEX ALFONSO BUSTOS CURBELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.127.386.214 de Puerto Carreño-Vichada y designado como supervisor al funcionario **HEIDER YAHIR LAZARO SANTANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.803.938 de Arauca, cuyo objeto **“PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA Y OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL VICHADA”**.

Para constancia se firma en Puerto Carreño, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


HEIDER YAHIR LAZARO SANTANA
Supervisor


ALEX ALFONSO BUSTOS CURBELO
Contratista



FUMI BUSTOS

EMPRESA CERTIFICADA EN FUMIGACION Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS
C.S N° SQ1202504

Puerto Carreño, diciembre 12 de 2025

INFORME DE FUMIGACION

Contrato VIC-MC-004-2025

LUGAR: I.C.A PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALIA Y CUMARIBO.

SERVICIO A REALIZAR: DOS (2) Servicios de fumigación y control de plagas para erradicar insectos e invertebrados perjudiciales (gorgojos, ácaros, mosquitos, cucarachas, moscas, gusanos, roedores, entre otros). En las Instalaciones del ICA, Seccional Vichada, oficinas de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo (áreas administrativas, almacén junto con bodegas, pasillos, cunetas, alcantarillado, patios, jardines, cajas de aguas residuales, caseta de vigilancia, archivo, almacén y demás áreas

donde se requiera, además se hace necesario control de comején, termitas, en todas las áreas de archivo, almacén, paredes, zonas perimetrales, eliminación de comején incluyendo zonas afectadas, raspado y Re aplicación. Incluye control de monitoreo a los 15 días después de realizado el trabajo aplicando químico en áreas donde exista posible foco y presencia de plagas y recolección de nidos, entre otros.

Nota: El primer servicio se prestará en el mes de noviembre en la sede de la Gerencia Seccional (ubicada en el municipio de Puerto Carreño) y en las sedes de las oficinas locales (ubicadas en los municipios de: La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo). El segundo servicio se prestará en el mes de diciembre (A principio de mes, es decir, en los 5 primeros días del mes, servicio que se prestará en las oficinas mencionadas en el primer servicio

Teniendo en cuenta el MARCO LEGAL EN EL CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991, Ley 715 de 2001 y demás normas sanitarias vigentes.

Se realiza actividad de (control químico) fumigación mediante rociado espacial o nebulización lo cual es la aplicación de un insecticida líquido que se dispersa en el aire en forma de gotitas diminutas.



FUMI BUSTOS

EMPRESA CERTIFICADA EN FUMIGACION Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

C.S N° SQ1202504

Después de la aplicación se advirtió a los ocupantes que deberán esperar hasta que el rociado se seque, barrer el piso y pasar trapo húmedo alrededor de la superficie rociada.

Las actividades de fumigación en los municipios se realizaron sin contratiempos y cumpliendo con los cronogramas acatando las recomendaciones, sobre el cuidado de aplicación del químico y roseamiento sin perjudicar algún elemento o articulo dentro del sitio a intervenir.

CRONOGRAMA IMPLEMENTADO

	FECHA	SEDE
CONTROL QUIMICO	28/11/2025	• PUERTO CARREÑO • LA PRIMAVERA • SANTA ROSALIA • CUMARIBO
INSTALACION CAJA CEBADERA	28/11/2025	• PUERTO CARREÑO
CONTROL QUIMICO	05/12/2025	• PUERTO CARREÑO • LA PRIMAVERA • SANTA ROSALIA • CUMARIBO
REVISION CAJA CEBADERA	05/12/2025	• PUERTO CARREÑO

Se adjunta registro fotográfico: **FUMIGACION PUERTO CARREÑO**

PRIMER CICLO 28/11/2025





FUMI BUSTOS

EMPRESA CERTIFICADA EN FUMIGACION Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS
C.S N° SQ1202504



SEGUNDO CICLO 05/12/2025



Durante dicha actividad se verifico sobre presencia de alguna plaga y se indago sobre la presencia de las mismas lo cual manifestaron que solo zancudos
No se evidencia presencia de roedores.



FUMI BUSTOS

EMPRESA CERTIFICADA EN FUMIGACION Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS
C.S N° SQ1202504

Se adjunta registro fotográfico: **FUMIGACION LA PRIMAVERA**
PRIMER CICLO 28/11/2025



SEGUNDO CICLO 05/12/2025





FUMI BUSTOS

**EMPRESA CERTIFICADA EN FUMIGACION Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS
C.S N° SQ1202504**



No se evidencia presencia de roedores.

Se adjunta registro fotográfico: **FUMIGACION SANTA ROSALIA**

PRIMER CICLO 28/11/2025





FUMI BUSTOS

**EMPRESA CERTIFICADA EN FUMIGACION Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS
C.S N° SQ1202504**

SEGUNDO CICLO 05/12/2025



**Se adjunta registro fotográfico: FUMIGACION CUMARIBO
PRIMER CICLO 28/11/2025**





FUMI BUSTOS

**EMPRESA CERTIFICADA EN FUMIGACION Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS
C.S N° SQ1202504**



No se evidencia presencia de roedores.

Atentamente

Alex Alfonso Bustos
Representante legal

GERENCIA SECCIONAL VICHADA

ACTA DE RECIBIDO

Contrato: VIC-MC-004-2025

Objeto: PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA Y OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL VICHADA

Localización: Puerto Carreño

Contratista: ALEX ALFONSO BUSTOS CURBELO

Identificación: 1127386214-8

Dirección: Carrera 12 No. 23 – 70 Barrio Camilo Cortes.

Teléfono: 3105789480

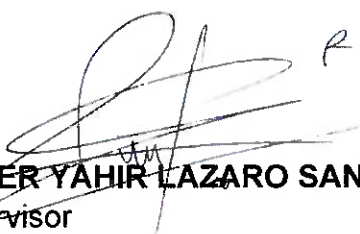
Supervisor: HEIDER YAHIR LAZARO SANTANA

Valor Contrato: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$7.950.000).

Plazo de Ejecución: Hasta el 15 de diciembre de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato No. VIC-MC-004-2025, certifico el recibo a satisfacción de la prestación del servicio de PRESTACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA Y OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL VICHADA, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$7.950.000).

Se firma en Puerto Carreño, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.


HEIDER YAHIR LAZARO SANTANA
Supervisor

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1127386214		MUSTOS CUMBELO ALEX ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA MONICA	PUERTO CARRERO-VICHADA	5654125	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor	
Pensión 2025-12	9496323786	I	9496323786	2026/01/06	2025/12/15	BANCO DE BOGOTA	0	\$420,700	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$14,900	\$0	\$0	\$14,900
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$14,900	\$0	\$0	\$14,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL					1	\$420,700	\$0	\$0	\$420,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1127386214		BUSTOS CUBIELLO ALEX ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA MONICA	PUERTO CARREÑO-VICHADA	5554125	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	9494890337	9494890337	I	2025/12/03	2025/12/15	BANCO DE BOGOTA	12	\$424,100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$227,800	\$1,800	\$0	\$229,600
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$227,800	\$1,800	\$0	\$229,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$14,900	\$200	\$0	\$15,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$14,900	\$200	\$0	\$15,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$178,000	\$1,400	\$0	\$179,400
NUEVA E.P.S.		EP5037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$1,400	\$0	\$179,400
TOTAL					1	\$420,700	\$3,400	\$0	\$424,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1127386214		BUSTOS CARRERO ALEX ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA MONICA	PUERTO CARRERO-VICHADA	5654125	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	9493406189	9493406189	1	2025/11/06	2025/10/23	BANCO DE BOGOTA	0	\$420,700
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$14,900	\$0	\$0	\$14,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$14,900	\$0	\$0	\$14,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
NUEVA E.P.S.		EP5037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
TOTAL				1		\$420,700	\$0	\$0	\$420,700

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

141097177675



(415)7707212489984(8020) 000014109717767 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 1 2 7 3 8 6 2 1 4

8

Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño

4 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 2 7 3 8 6 2 1 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Vichada

9 9

30. Ciudad/Municipio

Puerto Carreño

0 0 1

31. Primer apellido

BUSTOS

32. Segundo apellido

CURBELO

33. Primer nombre

ALEX

34. Otros nombres

ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Vichada

9 9

40. Ciudad/Municipio

Puerto Carreño

0 0 1

41. Dirección principal

CR 12 23 70 BRR CAMILO CORTES

42. Correo electrónico

bustos.alex@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 4 3 5 9 5 5 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 1 2 9

2 0 2 1 0 2 0 3

3 9 0 0

2 0 2 1 0 2 0 3

8 1 3 0

4 7 5 9

3 4 3 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Certificado Bancario

Martes, 11 de diciembre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ALEX ALFONSO BUSTOS CURBELO identificado(a) con CC 1127386214, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	52226167188	2021/09/13	ACTIVO

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: CARTAGENA			SUCURSAL: CARTAGENA			COD. SUC: 75		NO. PÓLIZA: 75-46-101019337		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
30	10	2025	30	10	2025	00:00	15	12	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BUSTOS CURBELO ALEX ALFONSO	IDENTIFICACIÓN:	C.C.: 1.127.386.214
DIRECCIÓN:	CALLE 35A N 15A - 14 BARRIO SAN	CIUDAD:	PUERTO CARREÑO - VICHADA
		TELÉFONO:	3224359552

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	IDENTIFICACIÓN:	NIT: 899.999.069-7
DIRECCIÓN:	AK 20 #83-20 EDIFICIO NEOPPOINT	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
ADICIONAL:		TELÉFONO:	6017944492

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. VIC-MC-004-2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA Y OFICINAS LOCALES DE LA SECCIONAL VICHADA.

AMPAROS

RIESGO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/10/2025	15/04/2026	\$ 795,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/10/2025	15/04/2026	\$ 795,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/10/2025	15/12/2028	\$ 397,500.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00	\$ 1,987,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SANIN ALIANZA LTDA	133456	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

75-46-101019337

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860-009 578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 75-46-101019337, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CARTAGENA, a los 30 días del mes de Octubre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

75461010193370

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	BUSTOS CURBELO ALEX ALFONSO		C.C. C.C.: 1,127,386,214	
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO : 75-46-101019337			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - CU. ESTATAL - 101019337 - 0 - 0	\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: SANIN ALIANZA LTDA - 133456			EFFECTIVO:	\$ 80,920.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 80,920.00
			CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

75461010193370

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	BUSTOS CURBELO ALEX ALFONSO		C.C. C.C.: 1,127,386,214	
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO : 75-46-101019337			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CARTAGENA - CU. ESTATAL - 101019337 - 0 - 0	\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: SANIN ALIANZA LTDA - 133456			EFFECTIVO:	\$ 80,920.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 80,920.00
			CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.75-46-101019337**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ESTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROSORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

Detalle de la garantía

Aprobado por CARMEN ROCIO OBANDO ANACONA 31-10-2025 10:01

Id de la garantía: CO1 WRT.18268636
Referencia de la garantía: 75-46-101019337
Estado: Aprobada
Justificación:
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía:
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza: 75-46-101019337

Tomador: ALEX ALFONSO BUSTOS CURBELO

Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA REGIONAL VICHADA

Número del certificado:

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	795 000 COP	15/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	397 500 COP	15/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	795 000 COP	15/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción: Nombre del documento